

*Edicto*

III.E.2418

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 28 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA DIVINA GRACIA ULECIA, contra el TRIBUNAL ECONOMICO ADMINIS. REGIONAL DE LA RIOJA en relación con Resolución de 28 de junio de 1.994, que desestima la reclamación n° 279/94, interpuesta contra liquidaciones practicadas por el concepto IRPF-1988 a 1992, derivadas de actas de conformidad (modelo A-01) con excepción de la correspondiente al año 1.988, que, al apreciarse error en el cálculo de la cuota, fue rectificadas por Acuerdo de 17 de marzo de 1.994.

Este recurso lleva el número 650/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 28 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

*Edicto*

III.E.2419

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por GESTORSA, S.A. LABORAL, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con el Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 3 de Agosto de 1.994, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el dispositivo 2° del acuerdo de 25 de mayo de 1.994, por el que se requería la retirada del rótulo instalado en C/. Gran Vía, 69.

Este recurso lleva el número 1/703/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 26 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

*Edicto*

III.E.2420

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 20 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por VINOS DE TUDELILLA S. A., contra el TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO DE LA RIOJA en relación con la Resolución de 28 de junio de 1.994, que desestima la reclamación n° 273/92, interpuesta contra Acuerdo derivado de Acta de Inspección n° 0154166-3, Modelo A-2 de Disconformidad incoada por el concepto Impuesto sobre Sociedades en régimen Transparencia Fiscal, ejercicio 1.989.

Este recurso lleva el número 605/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 20 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

*Edicto*

III.E.2434

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. JULIO FERNANDEZ BARGONDIA, contra denegación presunta de la petición, formulada el 26 de octubre de 1.993, de que se eximiera al recurrente del horario y funciones de pernocta y sábados y festivos y se le asignaran los horarios y funciones establecidos para los funcionarios docentes en la Orden de 9 de junio de 1.989.

Este recurso lleva el número 647/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 4 de Octubre de 1994.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

*Edicto*

III.E.2435

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. VICTOR VISAIRAS ABALOS, contra resolución por la que, resolviendo recurso de Alzada, se confirma la del Jefe Provincial de Tráfico de La Rioja, de 2 de marzo de 1.993, dictada en expediente 26-020-074. 493-1, que sancionó al recurrente con multa de 35.000 pesetas y suspensión del permiso de conducir durante un mes.

Este recurso lleva al número 705/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 3 de Octubre de 1994.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

*Edicto*

III.E.2436

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 4 de octubre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA TERESA MERINO NEGUERUELA, contra el AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA en relación con el Acuerdo publicado en el Boletín Oficial de La Rioja del día 2 de Junio de 1.994, por el que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la providencia de apremio dictada por el Tesorero Municipal, el 14 de julio de 1.993, en expediente de apremio por debito de contribuciones especiales girada para financiar las obra de la Avenida de Logroño y de la Calle San Francisco.

Este recurso lleva el número 01/0000629/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 4 de Octubre de 1994.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

*Edicto*

III.E.2437

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 4 de octubre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA MILAGROS NANCLARES OLLORA, contra el AYUNTAMIENTO DE BRIONES en relación con el Acuerdo de 30 de Mayo de 1.994, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación practicada, el 2 de Abril de 1.994, por el concepto de ocupación de la vía pública con materiales y escombros.

Este recurso lleva el número 01/0000627/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 4 de Octubre de 1994.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

*Edicto*

III.E.2438

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 4 de octubre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON AMADOR SOMALO MARTINEZ, contra el AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA en relación con la Resolución de 17 de marzo de 1.994, que desestima la reposición interpuesta contra la liquidación girada por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en el expediente n°. 8/93.

Este recurso lleva el número 01/0000613/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 4 de Octubre de 1994.— El Secretario.— V°B° El Presidente.